

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**AM PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GRÚA CABEZA CALIENTE
PARA LOS PROGRAMAS DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer las condiciones para la Implementación de un Acuerdo Marco (AM) que sirva de base para la contratación del Servicio de Grúa Cabeza Caliente para los Programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente documento pretende definir las características funcionales y operativas básicas que servirán de referencia para cada licitación del AM.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) requiere la utilización de un servicio de grúa cabeza caliente acorde tanto a las características técnicas de la emisión de televisión como a las peculiaridades estilísticas y de contenido de los programas.

Teniendo en cuenta las características particulares de cada programa, se hace preciso en determinados casos completar las necesidades de grúa cabeza caliente previstas conforme a los criterios escenográficos y estéticos marcados por CSRTV

Los equipos y materiales que se consideran incluidos para el servicio de Grúa Cabeza Caliente podrán ser:

- Grúas con cabeza caliente de extensión fija una vez montadas, que serán las más solicitadas en las licitaciones basadas en este AM.
- Grúas extensibles o telescópicas.
- Asimismo, el material de Travelling (lineales, curvos y/o circulares) con plataforma y soporte para la cámara con cabeza caliente y control (Servo Travelling) o sobre plataforma tirada de forma manual. También sistemas de cámara suspendidas por cables con soporte de cámara giroscópico estabilizado o plataforma rodante (conocidas como Spidercam o Skycam)
- Las grúas más ligeras conocidas como Polecam, que incorporan una minicámara y equipos de control.
- Otros materiales y equipos con funcionalidades conexas o complementarias (easy ring, dollys, trípodes y soportes especiales, brazos telescópicos, ópticas especiales, etc.)

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- Contenido de la prestación.

En cada licitación en particular se definirán los términos concretos del servicio en lo relativo a:

- Lugar de prestación del servicio
- Fecha o calendario de prestación del servicio
- Número previsto de servicios a realizar
- Características y tipo del material técnico necesario para la prestación del servicio
- Personal necesario (número y categoría)
- Condiciones específicas o particulares, en su caso
- Importe máximo IVA excluido correspondiente a cada servicio

- Pag.: 2/15 -

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para determinados servicios, CSTRV podrá requerir que las empresas ofertantes aporten, junto a su oferta económica, documentación complementaria para comprobar el cumplimiento e idoneidad de su oferta a la petición particular. Como pueden ser: dossier técnico, requisitos del personal, matriz de cumplimiento, certificados de buena ejecución, etc.

Los trabajos de montaje y desmontaje de materiales y equipos se realizarán habitualmente en la jornada anterior o posterior a la prevista para la grabación de los programas, pudiendo realizarse en el mismo día, dependiendo del horario previsto de grabación, conforme a la planificación y necesidades de producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

El servicio incluirá tanto los elementos técnicos como el montaje, desmontaje, mantenimiento y operación de los mismos durante los ensayos y grabación, así como todo el personal necesario para ello.

3.2.- Lugar de prestación de los servicios.

El lugar de prestación de los servicios será aquel que CSRTV determine en cada licitación particular, conforme a sus necesidades de producción, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.- Solicitud y Desarrollo de los servicios.

- a) Los servicios a prestar se desempeñarán por la empresa adjudicataria (EA) bajo el principio de riesgo y ventura de la misma.
- b) CSRTV podrá solicitar la prestación de los servicios cualquier día del año, incluido festivos, así como en cualquier horario, de día o de noche, atendiendo a las necesidades de cada producción y siempre en función del Plan de Trabajo o Grabación comunicado.
- c) CSRTV elaborará el correspondiente Plan de Trabajo, que se comunicará al encargado de la EA, con el fin de poder realizar la citación. El horario de citación y la estimación del tiempo de trabajo necesario para la ejecución de los servicios que se indique en el Plan de Trabajo (Citación) son aproximados, y podrán ser modificados por necesidades de producción o programación de CSRTV, previa comunicación a la empresa adjudicataria.
- d) El número de servicios contratado podrá verse reducido o ampliado atendiendo a lo contemplado en el apartado N.1 del Cuadro de Características de la Contratación que acompaña al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares..
- e) Dadas las características de la programación en radio y televisión, sometida como es sabido a la competencia en el medio y a los objetivos de audiencia, CSRTV podrá resolver anticipadamente el contrato objeto de cada licitación particular cuando la composición y/o características del servicio se vean alteradas por cambios en la producción y/o programación. La resolución se hará efectiva previa notificación expresa y por escrito a la EA con una antelación mínima de 24 horas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna por dicha resolución anticipada. CSRTV sólo pagará el precio de los trabajos efectivamente realizados a conformidad de la misma.
Del mismo modo, CSRTV también podrá resolver el contrato cuando, en ejercicio de su tarea inspectora y de control de la correcta ejecución del servicio, constate el deficiente cumplimiento

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o la ausencia de los medios técnicos o humanos requeridos en la petición del servicio, tal como se señala en el apartado L del Cuadro de Características de la Contratación que acompaña al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

- f) Durante la ejecución de los servicios, cada equipo de trabajo dispondrá de un medio de contacto permanente, mediante al menos un teléfono móvil, a través del cual se mantendrá la necesaria coordinación y operatividad de los servicios con la persona designada por CSRTV para cada programa o evento. El coste de los sistemas de localización y comunicación, así como de su utilización, será por cuenta de la EA, considerándose en todo caso incluidos en el precio de la oferta del proponente.
- g) En su caso, previa conformidad de CSRTV, durante la duración de cada contrato basado, y con posterioridad al primer montaje o instalación, la EA podrá dejar instalado en el centro de producción o lugar de prestación del servicio que corresponda todo o parte del material comprometido con el servicio hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo, no constituyendo ello un depósito, siendo de su cuenta todos los riesgos derivados de la permanencia de los equipos en el centro de producción o lugar de prestación del servicio.
- h) En el pago del precio se incluyen todos los gastos en los que la EA tenga que incurrir para estar en disposición de ejecutar lo contratado, en especial el transporte por sus propios medios tanto del personal como del material solicitado desde el origen hasta el lugar de citación. Del mismo modo, serán por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados. Aquellos elementos auxiliares como canaletas, pasacables, cintas de montaje, deberán contar con las correspondientes certificaciones que los habilite para su uso, según la normativa vigente.
- i) Los trabajos se realizarán con estricto cumplimiento, siempre, a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero), así como otras que puedan serle de aplicación, como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Igualmente, las empresas deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (Ley 13/1999 de 15 de diciembre), la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio) y demás disposiciones vigentes que pudieran afectar a este servicio.
- j) El servicio se realizará coordinándose con el resto de servicios necesarios para la producción. A tal fin, la EA estará a lo que indique el responsable de la producción designado por CSRTV. La figura del responsable de la producción de CSRTV no tiene que coincidir con la del responsable del contrato designado en el Cuadro de Características de la Contratación que acompaña al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- k) Las empresas incorporadas al acuerdo marco deberán acreditar tener suscrito y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la explotación y de su responsabilidad como empleador por un importe mínimo de 600.000 euros por año. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos. Este seguro deberá mantenerse y al corriente de pago durante toda la duración del Acuerdo Marco.

- Pag.: 4/15 -

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- l) La EA se compromete a no hacer uso, difundir o utilizar la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Del mismo modo, tampoco podrá hacer ningún tipo de uso del producto generado como consecuencia del servicio prestado, cuyos derechos serán de exclusiva propiedad de CSRTV.

3.4.- Personal de la empresa adjudicataria

La Empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado/a o responsable del servicio para recibir las indicaciones de CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. El encargado del contrato que nombre la EA habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y el único interlocutor de la EA con CSRTV para la realización del servicio.

Cuando así sea adjudicado, la EA deberá contar con todo el personal necesario para la adecuada prestación del servicio, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio.

El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de CSRTV cuando esta se lo requiera a la empresa adjudicataria.

Todo el personal de la EA destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la EA teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleadora. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la EA y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La EA será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de una inadecuada prestación del servicio o causados por personas de las que deba responder.

CSRTV comunicará a la EA a los oportunos efectos, el nombre de la persona que efectuará el control y seguimiento de cada contrato basado y que servirá de interlocutor con la EA, a efectos de la ejecución técnica y supervisión de los contratos basados. Este interlocutor designado por CSRTV, que dependerá del Responsable del Contrato de CSRTV designado en el Cuadro de Características de la Contratación que acompaña al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, será el delegado de este en cada producción concreta y será el encargado de transmitir a la EA por indicación de aquel los criterios técnicos y operativos para la ejecución de los servicios, pudiendo requerir a la EA información relativa al desarrollo del objeto del contrato.

La EA queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La EA queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo en este PPT debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Pag.: 5/15 -

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivos.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificados médicos de aptitud.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Documentación de entrega de EPIS a sus trabajadores.

La no presentación o retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación será causa específica de resolución del contrato.

4.- OBLIGACIONES RESPECTO AL MATERIAL

Los equipos y materiales que la EA ponga a disposición de CSRTV estarán siempre en condiciones de prestar un servicio ajustado a los estándares de calidad exigidos por la Cadena, al igual que los medios auxiliares que se le soliciten. Del mismo modo, la EA se compromete a garantizar la plena disponibilidad de los recursos técnicos y humanos que oferte en cada una de las licitaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco.

Si durante el desarrollo del servicio, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la EA informará lo antes posible a CSRTV. En cualquier caso, la falta de disponibilidad de los servicios implicará la aplicación de las penalizaciones siguientes.

5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS ADJUDICADOS

El alcance de cada contrato basado contemplará obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Los elementos técnicos precisos para el desarrollo del servicio así como la instalación, mantenimiento y operación de los mismos durante los eventos a cubrir.
- El personal necesario para el montaje, desmontaje y operación de los elementos técnicos indicados anteriormente.
- Los trabajos y el tiempo necesario para el montaje, desmontaje de material y equipos.

En el importe adjudicado en cada basado se incluirán los costes de transporte de material, montaje y desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguridad social del personal, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto.

De igual manera el contrato incluirá todos los elementos del servicio solicitado, incluida la instalación y mantenimiento in situ de los elementos que lo componen, distribuidores, conexiones, cableado, etc. así como los materiales auxiliares necesarios para el buen fin del trabajo a realizar.

6.- ANEXO

Documentación Prevención Riesgos Laborales.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI ☐ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO	

RELACION DE TRABAJADORES

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NIF</u>	<u>CONTRATA/SUBCONTRATA</u>

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OBSERVACIONES:

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
Los trabajos, ¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐	
Riesgos Graves; Altura: ☐ Instalación eléctrica: ☐ Vehículos a motor: ☐ Espacios Confinados: ☐	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RTVA/Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:
---	--

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA 1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA. 1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados. 1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial. 2. SEÑALIZACIÓN 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..) 3. TRABAJO EN ALTURAS Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..). Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...) Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal. 4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.	Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión GRUAS Y VEHÍCULOS Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones . Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos 10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES 10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.... 12. SANCIONES 12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o
---	--

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca. 5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras. BOTELLAS DE GASES 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo. 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA 7. EQUIPOS ELÉCTRICOS Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalará el peligro de manipulación. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones a tierra limpias y bien sujetas sin roturas.	definitivamente. 13. EQUIPOS DE SOLDADURA 13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos. 13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA. 14. CONSIDERACIONES FINALES 14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA. 14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.
---	--

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN
CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS**

- Pag.: 11/15 -

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).
- EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.
- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)
- CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.
- DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:54:18	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	52Pr4M6T4B2D8MMBBB4KNWH25HGT9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:15:07	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	52Pr48NGW92TRPH3AEP7QCJY2K6KKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	